



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1290

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. Sup. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1290

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24 de Enero de 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 37/19: «Desígnase, Secretaria Privada del Intendente Municipal, a la Sra. López Tarnowski Carolina»-----	Pág.3
DECRETO N° 121/19: «Fíjense, como autoridades competentes bajo cuya responsabilidad se encontrarán el uso de los créditos presupuestarios para el Ejercicio 2.020»-----	Pág.3
DECRETO N° 136/19: «Desígnase Gerente General de Servicios Públicos, al Sr. Alejandro Héctor Valenzuela»-----	Pág.4
DECRETO N° 139/19: «Créase, a partir de la fecha del presente decreto, La Dirección General de Coordinación de Eventos Especiales»-----	Pág.4
DECRETO N° 151/19: «Dispónese, la implementación de la nueva marca institucional que representará a la ciudad de Posadas, período 2019 - 2023»-----	Pág.5
DECRETO N° 141/2020: «Confórmese, la Comisión de Reclamaciones y Tribunal Paritario Municipal y Desígnase a los funcionarios en dicha Comisión presentarán al D.E.M. ante el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales»-----	Pág.6
DECRETO N° 173/2020: «PRORRÓGASE a partir 01/01/2020 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas»-----	Pág.7 y 8

DECRETO N° 37: De fecha 18 de Diciembre de 2019.-

« Designase, Secretaria Privada del Intendente Municipal, a la Sra. López Tarnowski Carolina»

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente dispositivo, Secretaria Privada del Intendente – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, a la Señora LOPEZ TARNOWSKI CAROLINA – D.N.I. N° 33.013.354 – Personal adscripta de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-

DECRETO N° 121

POSADAS, 30 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 117 del 30/12/19 (Registro de Departamento Ejecutivo Municipal - DEM), y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 06 del 10/12/19 (Registro del DEM), el mismo, con base legal en el Artículo 8° de la Ordenanza N° V - N° 38 de fecha 27/09/18, promulgada por Decreto N° 1041/18, procede y/o establece la nueva estructura organizacional y funcional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal de la nueva gestión la cual difiere con respecto a aquella del Intendente saliente Joaquín Losada;

QUE, en consecuencia de ello y a los fines de poder iniciar el Ejercicio Financiero 2020 (Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2020 – Ordenanza V N° 41 – Decreto N° 1132 del 04/11/19), se tornó necesario proceder al dictado del Decreto citado en el Visto, modificando el Artículo 3° de la Ordenanza V N° 41, aprobatoria del Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio Financiero Año 2020, promulgada por Decreto N° 1132 del 04/11/19-, estableciendo la nueva grilla jurisdiccional para el Ejercicio citado;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal debe habilitar la ejecución de los créditos autorizados mediante el dictado de la Orden de Disposición de Fondos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley de Contabilidad N° 2.303/86);

QUE, es necesario fijar los funcionarios para uso de créditos presupuestarios de las Jurisdicciones;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- POR la presente Orden de Disposición de Fondos N° 1/2020, pónese a // Disposición de las Jurisdicciones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 13, 14, 16 y 17, los montos asignados por Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio 2020 y sus modificaciones (Compensaciones, ampliaciones, reestructuraciones, etc.), en un todo de acuerdo a las razones expresadas en el Visto y Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- FÍJANSE como autoridades competentes bajo cuya responsabilidad se encontrarán el uso de los créditos presupuestarios para el Ejercicio 2020, los que se mencionan a continuación:

JURISDICCIÓN 1: Intendente;

JURISDICCIÓN 2: Secretario de Gobierno;

JURISDICCIÓN 3: Secretario de Hacienda;

JURISDICCIÓN 4: Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano;

JURISDICCIÓN 5 y 6: Secretario de Obras y Servicios Públicos;

JURISDICCIÓN 8: Tribunales Administrativos Municipales de Faltas y de Apelaciones

Contravencional y Fiscal;

JURISDICCIÓN 10: Secretario de Desarrollo Económico;

JURISDICCIÓN 13: Secretario de Cultura y Turismo;

JURISDICCIÓN 14: Secretario de Movilidad Urbana;

JURISDICCIÓN 16: Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión;

JURISDICCIÓN 17: Secretario de Planificación Estratégica y Territorial y;

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto las Sras.: Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano y Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión; los Señores Secretarios de: Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Económico, Cultura y Turismo, Movilidad Urbana y Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección Presupuesto. Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dra. Alegre - Téc. Sup. Asunción - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino - Ing. Vigo - Mgter. Aguilar - Arq. Paredes - Ing. Jardín - Don. Del Puerto.-

DECRETO N° 136: De fecha 30 de Diciembre de 2019.-

«Designase Gerente General de Servicios Públicos, al Sr. Alejandro Héctor Valenzuela»

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente dispositivo, Gerente General de Servicios Públicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Señor ALEJANDRO HECTOR VALENZUELA – D.N.I. N° 28.880.278.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino - Ing. Vigo.-

POSADAS 13^{TO} DIC 2019.

DECRETO N° 139

VISTO:

La estructura organizacional de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de implementar las propuestas que han sido puestas a consideración de la ciudadanía en las elecciones del mes de junio próximo pasado, es necesario dejar definida la nueva estructura organizacional y funcional y sus correspondientes dependencias, de cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, el Art 8 de la Ordenanza V N° 41 promulgada por Decreto 1132/19 faculta a este Departamento Ejecutivo a eliminar, fusionar y/o crear secretarías, subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico, con sus correspondientes eliminaciones, fusiones y/o creaciones de jurisdicciones presupuestarias o unidad de organización respectiva;

QUE, en virtud de lo expuesto se procede al dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1° CREASE a partir de la fecha del presente decreto, en la Jurisdicción 01 Intendencia: La Dirección General de Coordinación de Eventos Especiales.

ARTICULO 2° FACULTASE a la Secretaría de Hacienda –Dirección de Contaduría–, a través de sus dependencias; a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectos de la incorporación y adecuación de la nueva estructura creada precedentemente, con sustento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.

ARTICULO 3° REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 4°REGISTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Recursos Humanos. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P. Guastavino.-

POSADAS, 30 DIC 2019

DECRETO N° 151

VISTO:

La necesidad de implementar una nueva marca institucional que representará a la Municipalidad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en vistas de una nueva gestión municipal, se hace necesario dejar sin efecto los isologotipos utilizados en el periodo anterior, atendiendo que los mismos representan distintas metodologías de trabajo al de la gestión actual;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de enero de 2020, la implementación de la nueva marca institucional que representará a la ciudad de Posadas, dejando sin efecto todo logotipo o representación gráfica anterior y sus diferentes aplicaciones, en relación a la imagen institucional del Municipio.-

ARTÍCULO 2°.-LA marca está compuesta por un logotipo y un slogan de gestión, periodo 2019-2023. Los elementos en este punto son:



ARTÍCULO 3°.-LO establecido en el Artículo 1° no implica la sustitución del Escudo Oficial de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Ceremonial y RR. PP. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.-

POSADAS, 15 ENE 2020

DECRETO N° 141

VISTO:

El Decreto N° 185 de fecha 14/03/2.018 y designación de los nuevos funcionarios, para la actual gestión de gobierno municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es de suma importancia, reasignar los integrantes de la "COMISIÓN DE RECLAMACIONES Y TRIBUNAL PARITARIO MUNICIPAL" quienes representarán al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), toda vez que sea necesario intervenir en cuestiones laborales y salariales ante el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.P.);

QUE, esto se debe a la reestructuración orgánica y funcional llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.);

QUE, asimismo, es interés del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) mantener las buenas relaciones con los representantes gremiales del plantel de agentes y contratados con lo que cuenta la comuna, para así poder debatir a través del diálogo permanente, todas las inquietudes planteadas y así poder arribar de manera pacífica e inmediata a los acuerdos laborales y salariales, dando cumplimiento así a todo lo preceptuado en el Artículo 229 de la Ordenanza XV - N° 11;

QUE, no habiendo objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-CONFÓRMESE, a partir de la fecha del presente Decreto, la **COMISIÓN DE RECLAMACIONES Y TRIBUNAL PARITARIO MUNICIPAL**, y por lo tanto **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios en dicha Comisión, quienes representarán al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ante el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.P.).

MIEMBROS TITULARES (4):

- Secretario de Gobierno,
- Secretario de Hacienda,
- Secretario de Obras y Servicios Públicos,
- Secretario de Movilidad Urbana.

MIEMBROS SUPLENTE (5):

- Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano,
- Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión,
- Secretario de Planificación Estratégica y Territorial,
- Gerente General de Servicios Públicos,
- Director General de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, el Decreto N° 185 de fecha 14/03/2.018, y todo otro dispositivo que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos, de Movilidad Urbana, de Planificación Estratégica y Territorial, la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano y la Coordinadora de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales intervinientes. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.P.). Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino - Ing. Vigo - Ing. Jardin - Arq. Paredes - Dra. Alegre - Téc. Sup. Asunción.-

POSADAS, 20 ENE 2020

DECRETO N° 1173

VISTO:

La necesidad de prorrogar la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicha alerta fue oportunamente establecida por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, cuyo vencimiento fue el día 31/12/2.019 – Decreto N° 03/19 del 02/01/2.019;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) realiza incansablemente acciones tendientes a la erradicación de la larva del Aedes Aegypti;

QUE, se encuentra latente la posibilidad de un rebrote de la enfermedad del Dengue;

QUE, en virtud de ello y en cumplimiento de los objetivos que impulsa la actual gestión de gobierno municipal, el Señor Intendente, Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO, reafirma su convicción de impulsar políticas de gobierno tendientes a adoptar las medidas precautorias pertinentes, profundizando la prevención a los fines de extinguir los focos de infección y propagación de la enfermedad, eliminando criaderos y la presencia de mosquitos adultos;

QUE, asimismo, es necesario llevar adelante acciones que profundicen la eficacia de la lucha contra la enfermedad del Dengue, a los fines no solo de evitar que se produzcan infecciones por el virus por primera vez, sino también que aquellas personas que hayan contraído la enfermedad con anterioridad, puedan infectarse con otros serotipos y exponerse a contraer dengue hemorrágico;

QUE, ante esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) debe contar con las herramientas jurídicas necesarias para paliar y combatir la enfermedad transmitida por el mosquito, por lo que es necesaria la declaración de Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue a los fines de simplificar, agilizar y dar cumplimiento con mayor efectividad a las tareas de erradicación del mosquito Aedes Aegypti, como asimismo simplificar y acortar los mecanismos de intimaciones a terrenos baldíos o en abandono que generen focos de riesgo sanitario, priorizando la extrema necesidad y urgencia de la erradicación del virus;

QUE, en virtud de lo expuesto precedentemente, es importante, a su vez, continuar con el cuerpo de Inspectores ad-hoc que colaboren con la tarea de intimar y eventualmente labrar actas de infracción a los propietarios de dichos terrenos baldíos o en situación de abandono;

QUE, no existiendo objeciones que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-PRORRÓGASE a partir del 01/01/2020 y por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, la Alerta Preventiva Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el Dengue, en todo el territorio de la Ciudad de Posadas, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto N° 1080/17, de fecha 11/09/2017 y su respectivo ANEXO.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno a intimar a los propietarios y/o responsables de terrenos baldíos o terrenos en situación de abandono, que fueron debidamente notificados con anterioridad, para que procedan a realizar la limpieza, desinfección, fumigación, descacharrización, desmalezamiento, y toda otra acción destinada a la erradicación de potenciales criaderos del vector de la enfermedad del dengue; todo ello bajo apercibimiento de lo previsto en el Artículo 7º y 12º de la Ordenanza VI N° 17 (antes Ordenanza N° 713/01); como asimismo a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano a la realización de medidas tendientes a la concientización en cuanto a la prevención y alerta temprana de la enfermedad del Dengue.-

ARTÍCULO 3º.-DISPÓNGASE a partir de la fecha del presente Dispositivo, la creación de un Cuerpo de Inspectores ad-hoc, con carácter excepcional, y mientras dure el alerta sanitaria y epidemiológica, a efectos de llevar adelante las tareas de identificación, constatación y eventual labrado de actas de infracción al titular y/o responsables de terrenos baldíos o terrenos en situación de abandono, con presencia de abundantes malezas, cacharros, chatarras y basura en general y todo otro elemento que sea un potencial criadero del mosquito transmisor del Dengue, así como también toda otra acción que conlleve un mal uso del espacio público y cuidado del medio ambiente por los vecinos.-

ARTÍCULO 4º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno, para que mediante Resolución confeccione la lista de Agentes que integrarán el Cuerpo de Inspectores ad-hoc creado precedentemente, quienes deberán ser exclusivamente personal Titular o Contratado con Relación de Dependencia de la Secretaría de Gobierno y/o otras Secretarías.-

ARTÍCULO 5º.-ORDÉNASE la publicidad del presente instrumento legal en medios masivos de comunicación de la ciudad de Posadas a los efectos de garantizar la real y efectiva toma de conocimiento de la población.-

ARTÍCULO 6º.-REFRENDARÁN el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 7º.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- Dra. Alegre .-

